

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la adopción de medidas para la garantía de los derechos laborales de las trabajadoras de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza del IMV.

La práctica generalizada en el Ayuntamiento de Málaga de externalizar trabajos esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios públicos ha vuelto a generar un conflicto laboral, en este caso en relación al servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

El colectivo de limpiadoras que prestan el servicio a través de la empresa adjudicataria Tempo Facility, ha hecho público diversos incumplimientos graves del contrato y la vulneración de derechos laborales esenciales. Se detecta una falta continuada de materiales, productos de limpieza y recambios de material higiénico para los baños de las oficinas, la ausencia de coordinación y respuesta a las necesidades del servicio por parte de la empresa adjudicataria y, lo que es más grave, el impago y retraso de las nóminas, contabilizándose ya dos meses sin que se haya efectuado el correspondiente pago a los trabajadores.

Ante la falta de respuesta por parte de la empresa a las reclamaciones de las trabajadoras es esencial que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto para garantizar la adecuada prestación del contrato y la garantía de los derechos laborales de las trabajadoras.

En este sentido, el colectivo de empleadas afectadas ha presentado un escrito ante la Gerencia del IMV solicitando una actuación decidida para solucionar el conflicto, para lo que invocan las disposiciones contenidas en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que otorgan al IMV la potestad de resolver el contrato ante el impago de los salarios. Además, del artículo 130.3 de la LCSP, que fija la

posibilidad de subrogación por parte del IMV hasta que se resuelva un nuevo contrato:

“En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general”.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga, solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Que se inicien con carácter urgente los trámites para resolver el contrato con la empresa Tempo Facility garantizando el pago de los salarios y los posibles impagos de las cotizaciones sociales.

SEGUNDO.- Que se inicien los estudios pertinentes para asumir la gestión directa del servicio por parte del IMV en el menor plazo temporal posible.

TERCERO.- Que, subsidiariamente, en caso de no llevarse a cabo la solicitada municipalización, se realice una nueva licitación urgente, por un periodo no inferior a dos años, que incluya la subrogación de las actuales trabajadoras del servicio de limpieza del Instituto Municipal de la Vivienda.

Eduardo Zorrilla Díaz
Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga

20/01/2020